HAMILTON
MEDICAL
Intelligent Ventilation since 1983

Febrero 10, 2025

A quién pueda interesar,

Por este medio hacemos constar que EMCO S.A., Carrera 80 A No 34B-7, Medellín, Colombia se encuentra autorizada para distribuir, vender y comercializar en Colombia, productos y servicios técnicos de Hamilton Medical AG con oficinas principales en Via Crusch, 7402 Bonaduz, Suiza.

EMCO S.A. cuenta con facultades para representar a Hamilton Medical AG ante entidades públicas o privadas en Colombia, incluyendo la preparación y presentación de ofertas y cotizaciones, y a realizar todas las gestiones que sean necesarias.

Personal de EMCO S.A. ha recibido entrenamiento de la fábrica para prestar servicio de mantenimiento para los ventiladores Hamilton.

EMCO S.A. es la única compañía en Colombia autorizada para dar mantenimiento y surtir repuestos originales para los ventiladores Hamilton Medical AG y es el único Distribuidor Autorizado por la fábrica para distribuir, vender y comercializar en Colombia, productos y servicios técnicos de Hamilton Medical AG.

Esta certificación tiene vigencia hasta el 31 diciembre del 2026.

Atentamente,
Hamilton Medical AG

Bernard Caraco

Area Sales Director Canada Latin America

COTIZACION

Version 1
FC-004

MEDELLIN, 22/01/2026

Cotización No: 975
Versión: 2
- 0

Señores:

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA

TUNJA

Atención: Santiago Echeverry
Asunto: COTIZACION MANO DE OBRA
Equipo:

Estimados señores:

EMCO S.A.S quiere ofrecerle siempre mejores coberturas y servicios que generen mayor satisfacción de los productos ofrecidos. Quisiera mencionar a continuación algunas de las razones para contratar con nosotros:

- Aporte en seguridad del paciente por contratar servicio técnico autorizado y entrenado por el fabricante.
- Nuestro departamento cuenta con simuladores, equipos patrón y herramientas especializadas que permiten garantizar la eficacia de nuestras intervenciones.
- Sumar a la estrategia de calidad por recibir servicio de alta calidad con personal de más de 20 años de experiencia con nuestras marcas.
- Potencializar el uso de tecnología a través del aumento de competencias del personal asistencial y técnico al contar con nuestras capacitaciones gratuitas e ilimitadas durante el contrato de servicio.
- Recibir un servicio personalizado y atención telefónica ilimitada y continua ante cualquier inquietud.
- Gestión en línea para consulta de información de sus equipos tales como hoja de vida del equipo e historial de servicio online, cotizaciones o programación de servicios a través de nuestra plataforma SAMM WEB.
- Disminuir la probabilidad de eventos adversos en el uso de su tecnología por contar con repuestos, accesorios y mano de obra calificada y certificada por el fabricante.
- Mantener sú tecnología actualizada a través de los "Up date" y versiones software disponibles por el fabricante durante las vigencias de los contratos y soporte remoto en caso de cualquier eventualidad con su tecnología.

A continuación, los cubrimientos y el valor del contrato de mano de obra con vigencia por un año, para la tecnología Hamilton.

	Referencia	Descripción	Cnt.	Vr. Unit.	Desc.	Subtotal	Iva	Total
1	ST2101	HAMILTON SP CONTRATO VIGENTE MANTENIMIENTO C2 (3345, 3332, 3327, 3317, 3316, 3315, 3313, 3311, 3310, 3306, 3118)	11	$ 4.685.846	$ 0	$ 51.544.306	$ 9.793.418	$ 61.337.724
2	ST2101	HAMILTON SP CONTRATO VIGENTE MANTENIMIENTO EQUIPO C1 (3505, 3528, 18304,20686,20685, 9549,19734 y 19735)	8	$ 3.178.303	$ 0	$ 25.426.424	$ 4.831.021	$ 30.257.445
3	ST2101	HAMILTON SP CONTRATO VIGENTE MANTENIMIENTO EQUIPO C1 (29758,29751, 29752, 29776)	4	$ 1.918.892	$ 0	$ 7.675.568	$ 1.458.358	$ 9.133.926
4	ST2101	HAMILTON SP CONTRATO VIGENTE MANTENIMIENTO EQUIPO T1 (511070, 511170)	2	$ 1.918.892	$ 0	$ 3.837.784	$ 729.179	$ 4.566.963
5	ST2101	HAMILTON SP CONTRATO VIGENTE MANTENIMIENTO EQUIPO G5 (7642 Y 7671)	2	$ 3.178.303	$ 0	$ 6.356.606	$ 1.207.755	$ 7.564.361
6	ST2101	HAMILTON SP CONTRATO VIGENTE MANTENIMIENTO EQUIPO MR1 (SN 161010)	1	$ 3.178.303	$ 0	$ 3.178.303	$ 603.878	$ 3.782.181

COTIZACION

Version 1
FC-004

Observaciones:

FORMA DE PAGO

La presente oferta corresponde exclusivamente a la mano de obra, con un valor anual total de $98.018.991 + IVA.
La forma de pago se realizará en dos (2) cuotas, cada una por un valor de $49.009.496 + IVA, las cuales serán facturadas una vez ejecutados los mantenimientos preventivos.

NETO:	$ 98.018.991
DESCUENTO:	$ 0
SUBTOTAL:	$ 98.018.991
IVA:	$ 18.623.608
TOTAL:	$ 116.642.599

INCLUYE:
- 2 visitas de mantenimiento preventivo para cada equipo al año.
- Mantenimiento correctivo ilimitado.
- Capacitación de usuario y servicio técnico sin costo.
- Traslado de los equipos que lo requieran a nuestro taller.
- Mano de obra calificada.
- Asistencia telefónica los 7 días de la semana.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO
1. Servicio prestando en las instalaciones del cliente, tiempo de respuesta de 6 horas hábiles.
2. Soporte telefónico inmediato los 7 días de la semana.
3. Horario de atención de 7:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes.

Condiciones Comerciales

VALOR AGREGADO
- Capacitación de usuario y servicio sin ningún costo
- Asesorías en aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio
- Mano de obra calificada por fabrica
- Actualizaciones vigentes de fábrica durante la vigencia del contrato
- Asistencia telefónica los 7 días de la semana

Esperamos que nuestra oferta sea de su entera satisfacción cualquier inquietud adicional no dude en hacérmela saber.

Cordialmente;



MARIA FERNANDA MEJIA
GESTOR DE SERVICIO AL CLIENTE
EMCO S.A.S
3174376409
servicioalcliente@emco.com.co

Cotización **8381**

Fecha:	28/01/2026
Cliente:	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
Contacto:	Jose Luis Mejia Manosalva

Código	Marca	Descripción	*Valor	Cantidad	Valor IVA incluido
84380	HAMILTON	Celda de oxígeno para HAMILTON - C3/C2/C1/T1/MR1/C6. PN: 396200	$ 1.285.000	1	$1.529.150
84205	HAMILTON	Celda de Oxígeno para Hamilton S1/G5/Galileo	$ 1.280.000	1	$1.523.200
84344	HAMILTON	Válvula espiratoria para Hamilton C2/C3/C6 (incluye cubierta y membrana). PN: 160245	$ 1.225.000	1	$1.457.750
84957	HAMILTON	Set de válvula espiratoria para Hamilton S1/G5/Galileo/Raphael (induye cubierta y 1 membrana). PN: 151972	$ 1.188.000	1	$1.413.720
84367	HAMILTON	Válvula espiratoria para Hamilton C1/T1/MR1 paciente adulto/pediátrico (incluye cubierta y membrana). PN: 161175	$ 1.220.000	1	$1.451.800
84882	HAMILTON	Válvula espiratoria para C1/T1/MR1 paciente neonatal (incluye cubierta y membrana) PN 161188	$1.585.962	1	$1.585.962
84200	HAMILTON	Membrana de válvula espiratoria para Hamilton S1/G5/Galileo/Raphael.	$ 265.800	1	$316.302
84324	HAMILTON	Adaptador de vía aérea para sensor de CO2, adulto/pediátrico, desechable. PN: 281719	$ 187.000	1	$222.530
84355	HAMILTON	Membrana de válvula espiratoria para Hamilton-C2/C3	$ 265.800	1	$316.302
84813	HAMILTON	Membrana de válvula espiratoria adulto/pedlátrica para Hamilton C1/T1/MR	$ 265.800	1	$316.302
84323	HAMILTON	Sensor de capnógrafía CAPNOSTAT5. PN:281718	$15.455.690	1	$18.392.271
2026	TECHNOLOGIE	Filtro Antibacterial para regulador de vacío (TUBO X 10 UND)	$122.980	1	$146.346

Nota: Valores antes IVA	**Moneda de Cotización: peso colombiano**
Forma de Pago:	120 días fecha factura

EMCO

Validez de la Oferta:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
Tiempo de Entrega:	Inmediato según existencias
Observaciones:	***84323 precio especial, disponible solo por 2 unidades en existencia.***
	• **A continuación, se relacionan el histórico de consumos para las vigencias contractuales 2023,2024 y 2025**

PROYECCION 2023 - CONTRATO DE ACCESORIOS TUNJA

ITEM	CANTIDAD	REFERENCIA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	TOTAL
84208	167	SENSOR DE FLUJO ADULTO PEDIATRICO DESECHABLE HAMILTON	$ 182.280	$ 30.440.760
84380	17	CELDA DE OXIGENO PARA VENTILADOR GAMA C	$ 1.162.500	$ 19.762.500
84323	2	SENSOR DE CAPNOGRAFIA CAPNOSTAT 5	$ 11.100.000	$ 22.200.000
84324	15	ADAPTADOR DE VIA AERA DES ADULT PED	$ 175.000	$ 2.625.000
84382	1	FILTRO HEPA C2 NP 160216	$ 507.200	$ 507.200
			SUBTOTAL	$ 75.535.460
			IVA	$ 14.351.737
			TOTAL	$ 89.887.197
			$ 90.000.000	**PRESUPUESTO**

PROYECCION 2024 - CONTRATO # 521 ACCESORIOS, PARTES Y REPUESTOS - ESE SAN RAFAEL DE TUNJA

ITEM	CANTIDAD	REFERENCIA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	TOTAL
84208	50	SENSOR DE FLUJO ADULTO PEDIATRICO DESECHABLE HAMILTON	$ 183.220	$ 9.161.000
84380	15	CELDA DE OXIGENO PARA VENTILADOR GAMA C	$ 1.169.000	$ 17.535.000
84205	2	CELDA DE OXIGENO VENTILADOR S1 G5 GALILEO	$ 1.228.500	$ 2.457.000
84323	1	SENSOR DE CAPNOGRAFIA CAPNOSTAT 5	$ 12.210.000	$ 12.210.000
84830	1	FILTRO ANTIBACTERIAL PARA REGULADOR DE VACIO	$ 122.980	$ 122.980
84324	10	ADAPTADOR DE VÍA AEREA ADULT PED DES	$ 169.904	$ 1.699.040
84957	4	SET DE VALVULA ESPIRATORIA PARA S1/G5/Galileo/Raphael	$ 1.134.000	$ 4.536.000
2026	2	FILTRO ANTIBACTERIAL PARA REGULADOR DE VACIO	$ 122.980	$ 245.960
84367	3	VALVULA ESPIRATORIA PARA HAMILTON C1/T1/MR1 PACIENTE ADULTO/PEDIATRICO	$ 1.113.000	$ 3.339.000
84382	5	FILTRO HEPA C2	$ 448.001	$ 2.240.005

EMCO

84366	4	BATERIA C2	$ 4.143.840	$ 16.575.360
84853	4	BATERIA C1	$ 2.512.095	$ 10.048.380
84380	5	FILTRO HEPA C1	$ 441.055	$ 2.205.275
84277	7	SENSOR DE FLUJO NEO DESECHABLE	$ 225.008	$ 1.575.056

SUBTOTAL $ 83.950.056

EJECUCIÓN

IVA $ 15.950.511

TOTAL $ 99.900.567

$ 100.000.000 PRESUPUESTO

PROYECCION 2025- CONTRATO 355 ACCESORIOS , PARTES Y REPUESTOS - ESE SAN RAFAEL DE TUNJA

ITEM	CANTIDAD	REFERENCIA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	TOTAL
84208	10	SENSOR DE FLUJO ADULTO PEDIATRICO DESECHABLE HAMILTON	$192.381	$ 1.923.810
84380	15	CELDA DE OXIGENO PARA VENTILADOR GAMA C	$ 1.227.450	$ 18.411.750
84323	10	SENSOR DE CAPNOGRAFIA CAPNOSTAT 5	$ 14.743.575	$ 147.435.750
84324	31	ADAPTADOR DE VIA AERA DES ADULT PED	$ 178.399	$ 5.530.371
84367	2	VALVULA ESPIRATORIA HAMILTON C1/T1/MR1 P ADUL/PED	$ 1.168.650	$ 2.337.301
84205	2	CELDA DE OXIGENO VENTILADOR S1 G5 GALILEO	$ 1.228.500	$ 2.457.000
2026	18	FILTRO ANTIBACTERIAL PARA REGULADOR DE VACIO	$ 122.980	$2.213.640
84964	10	SENSOR DE FLUJO DESESECHABLE 330CM ADUL/PED	$299.628	$2.996.277
84966	6	HAMILTON SENSOR DE FLUJO NEO 3.1MTS	$253.575	$1.521.450

SUBTOTAL $ 184.827.349

IVA $ 35.117.196

TOTAL $ 219.944.545

REPUESTOS 2025

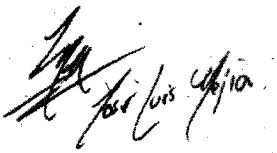
84800	1	CUBIERTA POST FILTRO HEPA C2 160343	237.774	237.774
84366	3	BATERIA RECARGABLE C2 y C3 P/N 36910	4.362.274	13.086.822
84853	3	BATERIA PARA C1-T1-MR1 NP MPS369108	2.291.913	6.875.739
84381	4	FILTRO DE POLVO PARA C2 PAQ X5 PN 1	245.763	983.052
84382	9	FILTRO HEPA PARA C2 P/N 160216 UN D	408.733	3.678.597
84830	2	FILTRO HEPA C-		

EMCO

		1 N/P 161236	402.396	804.792
84878	2	SET FILTROS DE POLVO X C-1 NP 161275	253.340	506.680
84974	7	FILTRO SINTERIZA O2 DE GAMA C NP16	60.127	420.889
84308	1	FILTRO HEPA NBC NP 161705	965.333	965.333
84311	1	G5 ESM BOARD EXCHANGE VUP SW2.8 MSP3	10.941.000	10.941.000
84525	1	SENSOR ASSEMBLY C EXCHANGE NP MSP161	15.544.634	15.544.634
84897	1	BLOWER MODLUE COMPLETE X C2 NP MSP160250	16.628.040	16.628.040
84969	2	PRESURE SENSOR ASEMBLY NP MSP161228	15.544.634	31.089.268
84306	1	BLOWER C1 MSP161170 TIPO D	13.250.731	13.250.731
84981	1	G5 ESM BOARD IPPSW2 NP MSP396378	10.941.000	10.941.000
42019	2	BATERIA RECARGABLE PLOMO ACIDO 12V 12A/H	300.000	600.000
84306	3	BLOWER C1 MSP161170 TIPO D	13.250.731	39.752.193
84366	1	BATERIA RECARGABLE C2 y C3 P/N 36910	4.846.971	4.846.971
84381	1	FILTRO DE POLVO PARA C2 PAQ X5 PN 1	253.340	253.340
84382	2	FILTRO HEPA PARA C2 P/N 160216 UN D	408.734	817.468
84392	2	ELEMTO FILTRO ENTR GASES S1 P/N15571	488.359	976.718
84800	2	CUBIERTA POST FILTRO HEPA C2 160343	290.531	581.062
84807	1	FILTRO DE POLVO PARA G5 NP 391175	36.230	36.230
84830	10	FILTRO HEPA C-1 N/P 161236	402.387	4.023.870

84878	8	SET FILTROS DE POLVO X C-1 NP 161275	253.341	2.026.728
84974	8	FILTRO SINTERIZA O2 DE GAMA C NP16	60.127	481.016
85001	2	BLOWER C1 MSP161151 TIPO	13.167.288	26.334.576

Subtotal: $206.684.523
IVA: $39.270.059
TOTAL: $245.954.582



Jose Luis Mejia.

Ejecutivo comercial.

EMCO

COTIZACION

Version 1
FC-004

MEDELLIN, 27/01/2026

Cotización No: 4773
Versión: 4 - 0

Señores:

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA

TUNJA

Atención: Santiago Echeverry
Asunto: Cotización de repuestos Hamilton
Equipo:

Estimados señores:

De acuerdo a su amable solicitud, le estamos haciendo la oferta de los siguientes ítems:

	Referencia	Descripción	Cnt.	Vr. Unit.	Desc.	Subtotal	Iva	Total
1	84853	HAMILTIN BATERIA PARA C1-T1-MR1 (Para equipo C1 con serie 3505)	1	$ 2.820.000	$ 0	$ 2.820.000	$ 535.800	$ 3.355.800
2	84969	HAMILTON PRESURE SENSOR ASEMBLY NP MSP161228 (Para equipo C1 con serie 19557)	1	$ 15.550.000	$ 0	$ 15.550.000	$ 2.954.500	$ 18.504.500
3	84310	HAMILTON PRESSURE ASSEMBLY C2 MSP160300 (Para equipo C2 con serie 3118)	1	$ 16.500.000	$ 0	$ 16.500.000	$ 3.135.000	$ 19.635.000
4	ACT-538	HAMILTON BLOQUE MIXER PARA C2 (Para equipo C2 con serie 3311)	1	$ 16.860.000	$ 0	$ 16.860.000	$ 3.203.400	$ 20.063.400
5	ACT-538	HAMILTON BLOWER PARA C1 MSP161170 (Para equipo C1 con serie 3528)	1	$ 13.250.731	$ 0	$ 13.250.731	$ 2.517.639	$ 15.768.370
6	ACT-538	HAMILTON FILTRO HEPA PARA T1 NP 161748 (Para equipos T1 con seriales 511070, 511170)	2	$ 965.333	$ 0	$ 1.930.666	$ 366.827	$ 2.297.493

Observaciones:

Tiempo de entrega: Entre 45 y 60 días hábiles, luego del despacho del fabricante.

Garantía repuesto: 90 días.por defectos de fabricación.

Garantía Servicio:30 días

NETO:	$ 66.911.397
DESCUENTO:	$ 0
SUBTOTAL:	$ 66.911.397
IVA:	$ 12.713.165
TOTAL:	$ 79.624.562

Condiciones Comerciales

Forma de pago: 30 días.

Vigencia: 15 días.

Cordialmente;



MARIA FERNANDA MEJIA
GESTOR DE SERVICIO AL CLIENTE
EMCO S.A.S
3174376409
servicioalcliente@emco.com.co

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 27/01/2026 - 9:35:31 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029414831 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: apbdajVbbdKcuocb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	890924197-7
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-063491-12
Fecha de matrícula:	04 de Agosto de 1982
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	13 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 80 A 34 B 07
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	asistente.contabilidad@emco.com.co gerencia.general@emco.com.co
Teléfono comercial 1:	4117878
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 80 A 34 B 07
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	asistente.contabilidad@emco.com.co gerencia.general@emco.com.co
Teléfono para notificación 1:	4117878
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico,



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

RECONSTITUCION: Por Escritura Publica No.1025 del 31 de mayo de 1982, de la Notaría 13a. de Medellín, inscrita el 4 de agosto de 1982, con el No.6924, del Libro IX, fue reconstituida la sociedad denominada "EMCO LTDA." Aclarada por la escritura No.1646 del 3 de Agosto de 1982, de la Notaria 13a. de Medellin, quedando su razón social así ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO LIMITADA

Para continuar con el objeto social de la sociedad antes disuelta.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No.895 del 3 de mayo del año 2000, de la Notaría 7a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo del 2000, con el No.4489, del Libro IX, mediante la cual la sociedad se transforma de limitada a Anónima EMCO LTDA. ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO LIMITADA y en adelante se denominará "ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A."

Por Extracto de Acta No.77 del 16 de noviembre de 2021, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2021, con el No.37562, del Libro IX, mediante la cual la sociedad se transforma de sociedad anonima ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO LIMITADA a sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración se fijó hasta el 24 de mayo de 2030.

OBJETO SOCIAL

La empresa que constituye el objeto societario consiste principalmente en la importación, suministro, venta, montaje, mantenimiento, diseño, fabricación, ensamble de equipos médicos, de laboratorio, redes de gases, y, en general, de dotación hospitalaria. Además, puede ocuparse

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de la asesoría técnica y comercial tanto a entidades hospitalarias como comerciales, en desarrollo de lo cual la sociedad puede ocuparse también de la ejecución de cualquier otro contrato civil o comercial.

Podrá además hacer inversión en acciones, bonos, cédulas y demás títulos de deuda pública o privada, en sociedades comerciales de cualquier tipo y en general, podrá ocuparse de cualquier actividad lícita de comercio o industria.

DESARROLLO DEL OBJETO: Para la realización del objeto la compañía podrá:

A) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o

inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad conveniencia fuere aconsejable su disposición;

B) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial;

C) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas;

D) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

E) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía;

Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	$400.000.000,00
No. de acciones	:	400.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00
		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	$100.060.000,00
No. de acciones	:	100.060,00
Valor Nominal	:	$1.000,00
		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$100.060.000,00
No. de acciones	:	100.060,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: La compañía tendrá un (1) Gerente. El gerente es representante legal de la Compañía en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde et gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él. El cargo de gerente, es, como ya se dijo, compatible con el de miembro principal

o suplente de la Junta Directiva, La designación del gerente, el límite de la cuantía en que puede comprometer a lo compañía y la fijación de su remuneración corresponden a lo Junta Directiva.

TERMINO: El gerente será elegido para períodos de 1 año, y podrá ser reelegido indefinidamente y removido en cualquier momento.

SUPLENTES: El gerente de la compañía tiene dos suplentes (primer suplente del gerente y segundo suplente del Gerente) Cualquiera de ellos lo reemplazara con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como en los actos en los cuales este impedido.

Los suplentes del gerente serán nombrados igualmente por la Junta Directiva por igual período y en lo mismo oportunidad que el Gerente general.

Entiéndase por falta absoluta de un gerente su muerte o renuncia y en tales casos cualquiera de las suplentes actuará por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de lo estipulado en los articulos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes:

a) Hacer uso de la denominación social.

b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.

c) Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la Ley y la técnica contable, cuando le sean delegadas, total o parcialmente, por la Junta Directiva.

ch) Designar y remover libremente los empleados de la compañia que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del caso.

d) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzguen necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que él mismo goza.

e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañia; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales etc; y en general actuar en la dirección de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a ésta, es necesario que sea de aquellas para los cuales el Gerente no tiene restricción alguna en los estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna para el Gerente en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales los estatutos han señalado como necesario la autorización de otro órgano.

f) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la compañia a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el diez por ciento (10%) de las acciones suscritas.

g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, en osocio de la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

h) Informar a la Junta Directiva, acerca del desarrollo de los negocios

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema proporcionándole los datos que requiera.

i) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

j) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

k) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

LIMITACIONES:

Que dentro las funciones de la Asamblea General de Accionistas está la de:

- Autorizar por escrito al representante legal para la celebración de cualquier acto o negocio en nombre de la compañía cuya cuantiá sea superior a los quinientos salarías mínimos mensuales legales vigentes (500 SMLMV) y hasta los mil quinientos salarios mínimos legales mensuales legales vigentes (1500SMLMV)

- Autorizar por escrito junto con la Asamblea de Accionistas, al representante legal para la celebración de cualquier acto o negocio en nombre de lo compañía cuya cuantiá sea superior a los mil quinientos salarios mínimos legales vigentes (1500SMLMV)

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.75 del 29 de mayo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2024, con el No.25585 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE	INGRID CAROLINA ENCISO NOREÑA	C.C. 43.266.029

Por Extracto de Acta No. 79 del 13 de mayo de 2022, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2022, con el No. 18847 del Libro IX, se designó a:

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ	C.E. 126590
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	LEON DARIO JIMENEZ POSADA	C.C. 70.112.287

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JAIRO ALONSO BETANCUR GOMEZ	C.C. 3.437.366
WILMAR ROLDAN ZAPATA	C.C. 98.536.455
FELIPE JIMENEZ RADA	C.C. 8.357.679
LUIS FELIPE VELASQUE LOPEZ	C.C. 3.563880

Por Extracto de Acta No.80 del 19 de septiembre de 2022, de la Asamblea, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2022, con el No.34462 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIFICACION
JAIRO ALONSO BETANCUR GOMEZ	C.C. 3.437.366
FELIPE JIMENEZ RADA	C.C. 8.357.679

Por Extracto de Acta No.84 del 13 de febrero de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2023, con el No.6778 del Libro IX, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUIS FELIPE VELASQUEZ LOPEZ	C.C. 3.563.880

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Extracto de Acta No.89 del 26 de marzo de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2025, con el No.21598 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL NOMBRE	IDENTIFICACION
WILMAR ROLDAN ZAPATA	C.C. 98.536.455

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.89 del 26 de marzo de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2025, con el No.21600 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	AUREN CONSULTORES MEDELLÍN S.A.S	NIT. 900.347.225-5

Por Comunicación del 21 de mayo de 2025, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2025, con el No.21600 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RAUL ALBERTO MENCO VARGAS	C.C. 19.872.348 T.P. 66200-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JULIAN ESTEBAN DAVID USUGA	C.C. 1.128.471.540 T.P. 247503-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.7050 del 22/12/1983 de Not.15aMed.	3266 del 15/05/1984 del L.IX
E.P. No.311 del 03/02/1988 de Not.13aMed.	2677 del 11/04/1988 del L.IX
E.P. No.73 del 15/01/1992 de Not.18aMed.	306 del 22/01/1992 del L.IX
E.P. No.934 del 26/03/1992 de Not.13aMed.	2148 del 07/05/1992 del L.X
E.P. No.3092 del 30/10/1995 de Not.13aMed.	11644del 17/11/1998 del L.IX
E.P. No.278 del 01/03/1999 de Not.25aMed.	3485 del 05/05/1999 del L.IX
E.P. No.895 del 03/05/2000 de Not.7aMed.	4489 del 16/05/2000 del L.IX
E.P. No.2020 del 27/08/2002 de Not.20aMed.	7171 del 18/09/2002 del L.IX

\

Recibo No.: 0029414831 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: apbdajVbbdKcuocb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.3082	del 23/11/2003	de Not.20aMed.	11654del	11/12/2003	del L.IX
E.P. No.2020	del 27/08/2002	de Not.20aMed.	9171 del	18/09/2002	del L.IX
E.P. No.1741	del 22/06/2007	de Not.7aMed.	8078 del	05/07/2007	del L.IX
E.P. No.3853	del 10/10/2013	de Not.6aMed.	19857del	30/10/2013	del L.IX
E.A. No.77	del 16/11/2021	de Asamblea	37562del	06/12/2021	del L.IX
E.A. No.83	del 31/01/2023	de Asamblea	4643 del	09/02/2023	del L.IX
E.A. No.88	del 23/10/2024	de Asamblea	12584del	05/04/2025	del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4659
Actividad secundaria código CIIU: 3319
Otras actividades código CIIU: 7490, 3250

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO
Matrícula No.:	21-126147-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1982
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal

Recibo No.: 0029414831 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: apbdajVbbdKcuocb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Carrera 80 A 34 B 07
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $13,649,530,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en

/

Recibo No.: 0029414831 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: apbdajVbbdKcuocb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141190051598

(415)7707212489984(8020) 000014119005159 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 4 1 9 7	7	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento.	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 80 A 34 B 07

42. Correo electrónico contabilidad@emco:com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 1 1 7 8 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	1 9 8 2 0 5 3 1	3 3 1 9	1 9 8 2 0 5 3 1	7 4 9 0	3 2 5 0		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 1 9 4 2 4 8 5 2 5 5 5 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
19- Productor de bienes y/o servicios exen
22- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALAZAR CASTRO LUDY ASTRID

985. Cargo Gestor III

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190051598

(415)7707212489984(8020) 000014119005159 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 4 1 9 7	7	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 4 8 4	8 8
73. Fecha	1 9 7 8 1 2 0 7	2 0 2 4 1 0 2 3
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 9 0 8 2 4	2 0 2 5 0 4 0 5
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 6 3 4 9 1 4	2 1 0 6 3 4 9 1 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1

Vigencia

80. Desde	1 9 7 8 1 2 0 7
81. Hasta	2 0 3 0 0 5 2 4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 2 0 1 1 2		
2	2 1	2 0 0 0 0 5 0 3		
3	2 1	2 0 2 1 1 1 1 6		
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141190051598

(415)7707212489984(8020) 000014119005159 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 4 1 9 7	7	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 6 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 3 2 6 6 0 2 9		1 9 8 7 2

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ENCISO	NOREÑA	INGRID	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 5 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjer 2 2	1 2 6 5 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	SANCHEZ	ANTONIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 5 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 0 1 1 2 2 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JIMENEZ	POSADA	LEON	DARIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190051598

(415)7707212489984(8020) 000014119005159 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 4 1 9 7	7	Impuestos de Medellín	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Documento de Identi 4 2	1 2 6 5 9 0		ESPAÑA 2 4 5

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	SANCHEZ	ANTONIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 0 0 4 2 4	2 0 2 1 1 1 1 6

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 1 1 2 2 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JIMENEZ	POSADA	LEON	DARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 0 0 4 2 4	2 0 2 1 1 1 1 6

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 4 3 7 3 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BETANCUR	GOMEZ	JAIRO	ALONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 9 3 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 5 3 6 4 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROLDAN	ZAPATA	WILMAR	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 5 2 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 3 5 7 6 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JIMENEZ	RADA	FELIPE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 9 3 0	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190051598

(415)7707212489984(8020) **000014119005159 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 4 1 9 7	7	Impuestos de Medellín	1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 5 6 3 8 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELASQUEZ	LOPEZ	LUIS	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 2 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 7 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141190051598

(415)7707212489984(8020) 000014119005159 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 4 1 9 7	7	Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 8 7 2 3 4 8	8	6 6 2 0 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MENCO	VARGAS	RAUL	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 4 7 2 2 5	5	AUREN CONSULTORES MEDELLIN S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 5 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 8 4 7 1 5 4 0	1	2 4 7 5 0 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
DAVID	USUGA	JULIAN	ESTEBAN

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 4 7 2 2 5	5	AUREN CONSULTORES MEDELLIN S.A.S.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 5 2 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 5 4 3 9 6 4 0		2 9 6 9 8 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ALCARAZ	ALZATE	SEBASTIAN	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 1 0 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 7 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141190051598

(415)7707212489984(8020) 000014119005159 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 4 1 9 7	7	Impuestos de Medellín	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al pór mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9

162. Nombre del establecimiento
ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CR 80 A 34 B 07

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 1 2 6 1 4 7 0 2	1 9 8 2 0 1 0 1
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 4 4 1 1 7 8 7 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9

162. Nombre del establecimiento
ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S A

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CL 114 A 70 B 16

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 8 7 9 7 1 8	1 9 9 8 0 7 0 8
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 4 4 1 1 7 8 7 8	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289411739

PIB
12:06:48

Bogotá DC, 21 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A. identificado(a) con NIT número 8909241977:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289411165

PIB
12:03:40

Bogotá DC, 21 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGRID CAROLINA ENCISO NOREÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43266029:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de enero de 2026, a las 12:08:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909241977
Código de Verificación	890924197 7260121120835

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 07:53:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43266029
Código de Verificación	432660292601050753330

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:56:15 AM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43266029**

Apellidos y Nombres: **ENCISO NOREÑA INGRID CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 08:00:55 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **890924197**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131695787** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 07:59:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43266029** y Nombre: **INGRID CAROLINA ENCISO NOREÑA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131695683** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43266029 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/10/2025 12:31 PM

Código Verificación: **AGFKS3Z926**

Válida hasta: **26/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Medellín, 21 de enero de 2026

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En mi calidad de revisor fiscal de la Compañía Electronica Medica Y Control EMCO S.A.S. identificada con NIT 890.924.197-7, he realizado ciertos procedimientos de auditoría con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA) de los últimos seis (6) meses.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con el artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es informar sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

La revisión incluyó la comparación de la información de los listados de aportes al sistema de sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Corporación.

Certifico que la Empresa, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Raúl Alberto Menco Vargas
Revisor fiscal
Tarjeta Profesional No. 66200 – T
Designado por Auren Consultores Medellín S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

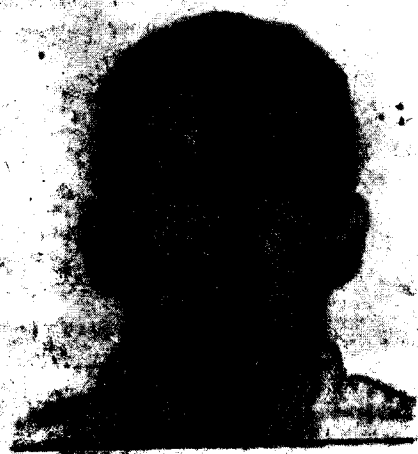
NUMERO 19.372.[illegible]

MENCO VARGAS

APELLIDOS

RAUL ALBERTO

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-AGO-1971

MAGANGUE
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

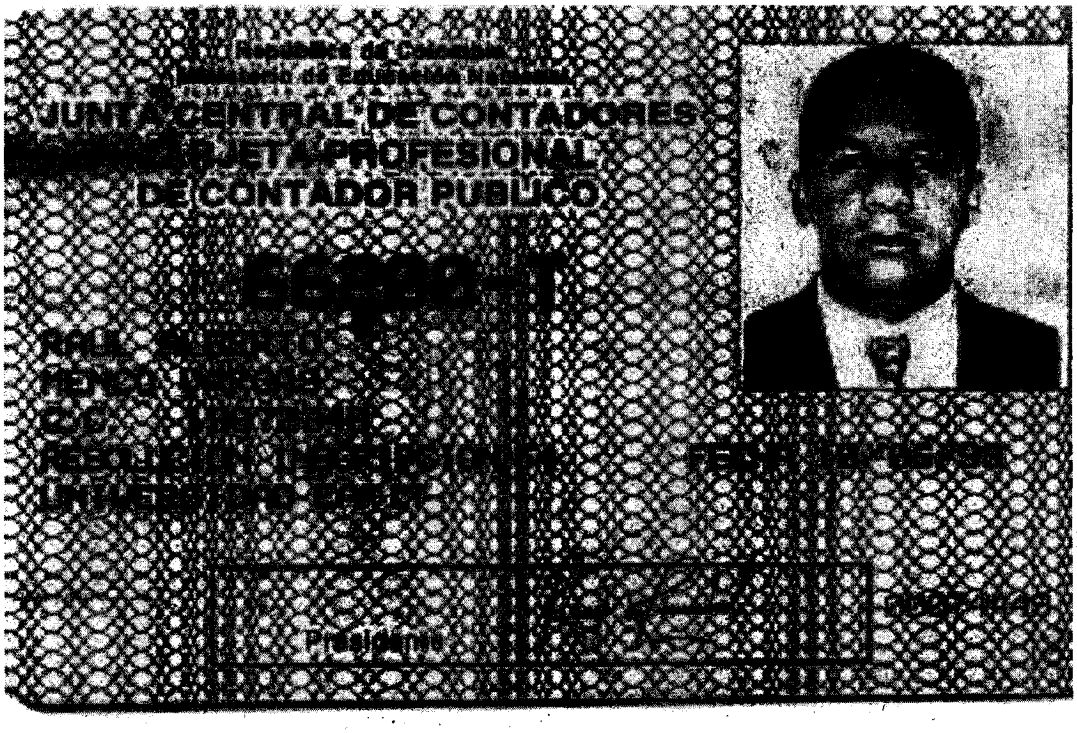
1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

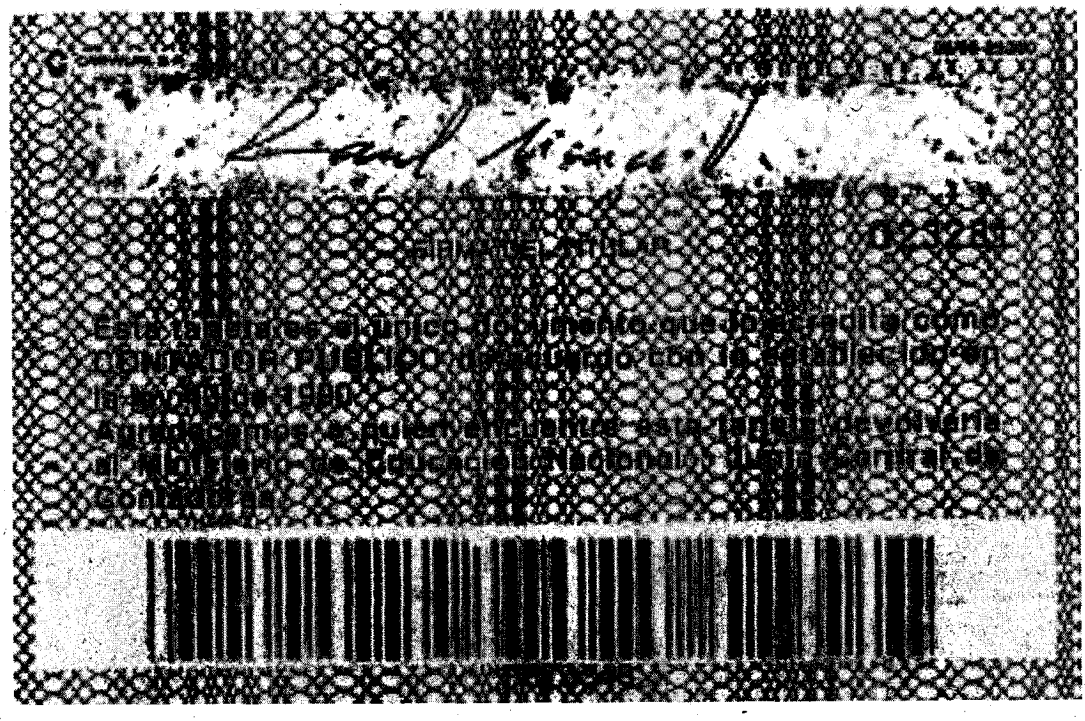
11-DIC-1989 MAGANGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
[illegible]

A-0112100-00036122-M-0019372349-20090719 0001214238A 1 2290012102




JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SUAporte
Fecha	2026-01-21, 03:38:09 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2026
Empresa	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO SAS
NIT	NI 890924197
Código Sucursal (Nombre)	(1)
Referencia de Pago/ Número Planilla	83141689
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2100497768
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 44.516.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	13	$ 7.923.500	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	11	$ 7.432.200	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	13	$ 10.843.300	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 368.100	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 204.000	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	3	$ 681.700	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	2	$ 176.200	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	4	$ 2.048.300	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	30	$ 4.864.200	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	40	$ 2.632.000	$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	1	$ 133.500	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	30	$ 5.217.200	$ 0
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	1	$ 259.200	$ 0
N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO	7	$ 994.700	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 295.500	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 443.200	$ 0

SubTotales:	$ 44.516.800	$ 0
Total a Pagar:		$ 44.516.800

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RAUL ALBERTO MENCO VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19872348 de MAGANGUE (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 66200-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S

SIGLA: EMCO S.A.S — NIT No.:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: — PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: [X] NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL?, _____

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: COLOMBIA — DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLÍN — DIRECCIÓN: CARRERA 80 A NRO 34 B 07

TELÉFONOS: 4117878 — FAX: N/A — APARTADO AÉREO: N/A

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPOS Y SUS COMPONENTES
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CLINICA CERRITOS S.A.S		X	4890041	5/11/2023	$ 1.336.342.176
CLINICA VERSALLES S.A.		X	6089990	20/06/2023	$ 460.405.719
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	X		5130801	25/06/2023	$ 276.934.250
PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA		X	8290790	20/12/2023	$ 193.841.417
CLINICA MEDELLÍN S.A.S		X	4446252	07/06/2023	$ 149.123.305

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: ENCISO — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): NOREÑA — NOMBRES: INGRID CAROLINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] — NÚMERO: 43.266.029 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 500 SMMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: CAROLINA ENCISO — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 21/06/2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

Código: C-F-43	ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
Versión: 02	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 11/03/2024

Yo: CAROLINA ENCISO NOREÑA , de nacionalidad Colombiana identificado(a) con CC__X_ CE____ No. 43.266.029 expedida en la ciudad de Medellin, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** con respecto a la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por la de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA con Nit No. 891.800.231-0 y domicilio en la Carrera 11 No. 27 - 27 de la ciudad de Tunja - Boyacá Colombia, en el marco del contrato No. , manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del Hospital, políticas que se encuentran publicadas en la página web https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/
2. En el presente compromiso de confidencialidad tiene por objeto definir, mantener y garantizar las obligaciones de confidencialidad y reserva absoluta que asume en relación con la información que reciba y tenga acceso directamente o a través de los colaboradores, sistemas de información de la institución, procesos de auditorías internas y externas, rondas de liderazgo, paciente trazador y demás herramientas de mejoramiento de la calidad de la institución, que le haya sido suministrada por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y sus colaboradores, bien sea entregada por escrito, en medios magnéticos u otros idóneos para su transmisión, o que sea obtenida o conocida directamente y le sea suministrada, con ocasión del apoyo que aquella le brinda a ésta última para las gestiones relacionadas con la ejecución de las actividades y/o funciones que tenga asignadas.
3. Usar la información suministrada para el cumplimiento de mis funciones y no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
4. No divulgar, mostrar, hacer circular, reunir, sustraer, brindar, vender, intercambiar, modificar, recolectar, almacenar o replicar la información dada a conocer por el hospital, aún después de finalizada mi vinculación.
5. No publicar ni disponer de la información que tenga en mi conocimiento en sitios como Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, preservando la información a la que tenga acceso según las políticas establecidas por el hospital.
6. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información a la persona designada por el hospital una vez se presente una modificación y/o terminación de su contrato, evitando mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.
7. Garantizar la seguridad y privacidad de la información que se pone en mi conocimiento, haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el hospital, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del hospital.
8. La información del correo electrónico es propiedad del hospital, si el correo se configura en un dispositivo móvil es responsabilidad mía la correcta utilización de la cuenta, si el dispositivo se extravía es mi obligación informar el incidente a la institución.
9. Asistir a las capacitaciones de seguridad de la información y protección de datos personales brindadas por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
10. Atender y cumplir las Políticas de Seguridad y Privacidad de la información de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Con mí firma acepto los términos y condiciones impuestos en este acuerdo de confidencialidad de la información; el no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, disciplinarias, e incluso penales por parte de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos.

Se suscribe en la ciudad de Medellin, el día veinte (20) de enero de 202(6).

Firma CAROLINA ENCISO
Nombre **CAROLINA ENCISO NOREÑA**
Cédula **43.266.029**

Fecha enero 20 de 2026 **Ciudad Tunja** **Departamento Boyacá**

La información reportada es confidencial y dará cumplimiento la Circular Externa 009 de 2016 y 202117000000055 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud y sus modificatorios. Diligenciar todos los campos sin enmiendas ni tachaduras.

CLASE O TIPO DE VINCULACIÓN (MARCA CON X)

PROVEEDOR	X	EMPLEADO		CONTRATISTA OPS	
SERVIDOR PUBLICO		TERCERIZADOS		TEMPORAL	
JUNTA DIRECTIVA		OTRO		CUAL	

1. PERSONA NATURAL

(El Rep. Legal deberá diligenciar ítem de persona natural)

NACIONAL	X	EXTRANJERA		PUBLICA		PRIVADA		MIXTA	

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: INGRID CAROLINA ENCIS NOREÑA

TIPO DE IDENTIFICACION	C.C. X	C.E.	T. I	FECHA DE EXPEDICIÓN	10/05/1999
NUMERO DE IDENTIFICACION	43.266.029	LUGAR DE EXPEDIDA	MEDELLIN		
FECHA DE NACIMIENTO	29/04/1981	LUGAR DE NACIMIENTO	IBAGUE		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	CRA 80ª #34B-07	NUMERO DE TELEFONO	3175213899		
NUMERO DE CELULAR	3175213899	E-MAIL	Gerencia.general@emco.com.co		

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

ASALARIADO	x	INDEPENDIENTE		ESTUDIANTE		SOCIO		PENSIONADO	

ACTIVIDAD "CIIU" ____ ***Opcional**

OCUPACIÓN / PROFESIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO QUE DESEMPEÑA
Xxxx		

DIRECCIÓN EMPRESA	CIUDAD	NUMERO TELEFONO	E-MAIL
Cra80a#34b-07	MEDELLIN	4117878	gerencia.general@emco.com.co

2. PERSONA JURIDICA

(El Rep. Legal deberá diligenciar ítem de persona natural)

RAZON SOCIAL: ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO SAS NIT: **890.924-197-7**

DIRECCIÓN OFICINA PRINICPAL	CIUDAD	NUEMERO TELÉFONO	**FAX**
CRA 80ª # 34b-07	MEDELLIN	4117878	

DIRECCIÓN SUCURSAL O AGENCIA	CIUDAD	NUMERO TELÉFONO	**FAX**
CALLE 114ª #70B-16	BOGOTA	6433417	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

TIPO DE EMPRESA	PUBLICA		PRIVADA	X	MIXTA		EXTRANJERA	
OTRA. CUAL?			CÓDIGO ACTIVIDAD "CIIU"		4659			

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO ANEXAR RELACIÓN DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CUADRO
*** Se debe diligenciar por la persona jurídica caso aplique.**

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO DE IDENTIFICACION
VER ADJUNTO	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐	
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐	
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I, ☐ NIT ☐	
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐	
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐	

4. INFORMACIÓN FINANCIERA
*** Campo Obligatorio**

TOTAL ACTIVOS	$ 15.963.242.000	TOTAL, PASIVOS	$ 3.747.232.000
INGRESOS MENSUALES	$1.137.122.333	OTROS INGRESOS	$3.826.583
EGRESOS MENSUALES	$ 322.913.833	OTROS EGRESOS	$67.930.333
CONCEPTO DE LOS INGRESOS	INTERESES Y DIFERENCIA EN CAMBIO		

5. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES
*** Campo Obligatorio**

REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI ☐ NO ☒

TIPO DE TRANSACCIÓN: IMPORTACIÓN ☒ EXPORTACIÓN ☐ INVERSIONES ☐ PRÉSTAMOS ☐ TRANSFERENCIAS ☐

TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAIS	MONEDA

6. PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (PEP)
*** Campo Obligatorio**

¿POR SU CARGO MANEJA RECURSOS PÚBLICOS?	SI ☐	NO ☒
¿POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO GENERAL?	SI ☐	NO ☒
¿EXISTE ALGÚN VÍNCULO ENTRE USTED Y UNA PERSONA PUBLICAMENTE EXPUESTA?	SI ☐	NO ☒
¿ES USTED SUJETO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN OTRO PAIS O GRUPO DE PAISES?	SI ☐	NO ☒

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

¿POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO? **SI** [] **NO** [X]

SI SU RESPUESTA ES SÍ EN ALGUNA PREGUNTA, FAVOR EXPLIQUE LA RAZÓN:

7. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CENTRALES DE RIESGO*

*** Campo Obligatorio**

DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc): VENTA Y REPARACION EQUIPO MEDICO
2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del Marco Legal y los recursos que poseo no provienen de actividades Ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano
3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
4. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, consultar en base de datos la información contenida en este formulario.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas.

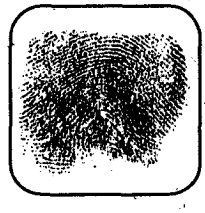
8. INFORMACIÓN BANCARIA

*** Campo Obligatorio**

ENTIDAD	SUCURSAL Y/O TELEFONO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	LAURELES	AHORROS	10289162060
XXX	XXX	XX	XX

9. FIRMA Y HUELLA

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA y VERAZ EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:



CAROLINA ENCISO

CAROLINA ENCISO NOREÑA

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL CLIENTE /CONTRAPARTE
C.C. No 43.266.029

HUELLA INDICE DERECHO

Sandra Ulima Cano Ponce

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE QUIEN RECEPCIONA
C.C. No 1007...

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

INSTRUCTIVO DEL DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE (SARLAFT/PADM)

OBJETIVO:

Diligenciar oportuna y correctamente el formulario de conocimiento del cliente y/o contraparte - **(SARLAFT/PADM**, en letra manuscrita o computador con firma y huella de quien se registra la información, fortaleciendo los controles del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT/PADM del Hospital.

1. Diligenciar fecha de suscripción del formato.
2. Diligenciar Clase Tipo de Vinculación (MARCA CON X).
3. La persona natural deberá diligenciar el numeral 1. Se deberá tener en cuenta que si se trata de persona jurídica el representante legal diligenciará de manera completa cada una de casillas establecidas en este numeral.
4. La persona natural o el representante legal si es persona jurídica deberá diligenciar el numeral 1 respecto de las casillas: Si es nacional, extranjera, publica, privada o mixta; nombre y apellidos completos; tipo de identificación y la fecha de expedición; número de identificación y el lugar de expedición dirección de residencia, número de teléfono; número de celular, E-MAIL; detalle de la actividad si es asalariado, independiente, estudiante, socio, pensionado, actividad CIIU como campo opcional, diligenciar la ocupación / profesión, nombre de la empresa, cargo que desempeña, dirección empresa, ciudad de la empresa, teléfono de la empresa, email de la empresa.
5. Se debe diligenciar el numeral 2 si se trata de Persona Jurídica precisando que (El Rep. Legal deberá diligenciar ítem de persona natural). Se debe diligenciar de manera completa los campos correspondientes a la razón social de la persona jurídica, NIT, dirección de la oficina principal de la persona jurídica
6. Diligenciar la ciudad de la oficina principal de la persona jurídica
7. Diligenciar el número de teléfono de la oficina principal de la persona jurídica
8. Diligenciar el numero de fax de la oficina principal
9. Diligenciar la dirección sucursal o agencia de la persona jurídica
10. Diligenciar la ciudad de la sucursal o agencia
11. Diligenciar el número de teléfono de la sucursal o agencia
12. Diligenciar el número de fax de la sucursal o agencia
13. Diligenciar el tipo de empresa, si es publica, privada, mixta y extranjera otra o cual?.
14. Diligenciar el código de la actividad "CIIU" de la persona jurídica.
15. Diligenciar el numeral 3 correspondiente a "IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN", en caso de requerir más espacio anexar relación de conformidad al presente cuadro, este campo * Se debe diligenciar por la persona jurídica caso aplique, e indicar información relacionada con la razón social o nombre completo, tipo de identificación y número de identificación
16. Diligenciar como campo obligatorio el numeral 4 relacionado con la "INFORMACIÓN FINANCIERA" indicación del total activos, ingresos mensuales, egresos mensuales, total, pasivos, otros ingresos, otros egresos y concepto de los ingresos.
17. Diligenciar como campo obligatorio el numeral 5 "ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES", ¿respecto a la información asociada a "realiza transacciones en moneda extranjera?" si o no, tipo de transacción: "importación, exportación, inversiones, préstamos y transferencias; tipo de producto identificación, entidad, monto, ciudad, país y moneda.
18. Diligenciar como campo obligatorio el numeral 6 "PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (PEP)" teniendo en cuenta las preguntas cuya respuesta es sí o no: ¿por su cargo maneja recursos públicos?, ¿por su actividad u oficio, goza de reconocimiento general?, ¿existe algún vínculo entre usted y una persona públicamente expuesta?, ¿es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de países?, ¿por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? Si se presenta en alguna respuesta sí, favor explicar la razón.
19. Diligenciar como campo obligatorio el numeral 7 "DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CENTRALES DE RIESGO" respecto a "Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc). señalar la fuente de esos recursos.
20. Diligenciar como campo obligatorio el numeral 8 "INFORMACIÓN BANCARIA", describir la entidad, sucursal y/o teléfono, tipo de cuenta y numero de la cuenta".
21. Diligenciar como campo obligatorio el numeral 9 "FIRMA Y HUELLA" , indicando el nombre completo con la firma del representante legal, cedula de ciudadanía, y huella.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Generada el: 7 enero 2026

"Generada el" se refiere a la fecha en que el usuario accedió a la Lista y no a la fecha de la última actualización sustantiva de la Lista. En el sitio web del Consejo / Comité figura información sobre las actualizaciones sustantivas de la Lista.

Adobe Acrobat

Adobe Acrobat finalizó la búsqueda del documento. No se encontró ninguna coincidencia.

Aceptar

Composición de la Lista

La lista consta de las dos secciones que se especifican a continuación:
A. Personas
B. Entidades y otros grupos

Puede consultarse información sobre la supresión de nombres de la Lista en las siguientes páginas web:
https://www.un.org/securitycouncil/es/ombudsperson(para la res. 1267)
https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/delisting(para otros Comités)

A. Personas

QDi.312 Nombre: 1: AAMIR 2: ALI 3: CHAUDHRY 4: nd
Nombre (en el alfabeto original): عامر علی چوہدری
Título: nd **Cargo:** nd **Fecha de nacimiento:** 3 ago. 1986 **Lugar de nacimiento:** **Alias de buena calidad:** a) Aamir Ali Chaudary b) Aamir Ali Choudry c) Amir Ali Chaudry **Alias de baja calidad:** Huzaifa **Nacionalidad:** Pakistán **Número de pasaporte:** Pakistán número BN 4196361, expedido el 28 oct. 2008 (que caducó el 27 de octubre de 2013) **Número nacional de identidad:** Pakistán 33202-7126636-9 **Domicilio:** nd **Fecha de inclusión:** 18 oct. 2012 (información modificada 1 mayo 2019, 8 nov. 2022, 2 feb. 2023) **Otros datos:** Prestó servicios como experto en electrónica y explosivos a la organización Tehrik-e Taliban Pakistán (TTP) (QDe.132). Participó en la planificación de atentados de TTP. Prestó apoyo financiero y logístico a TTP y participó en actividades de adiestramiento militar auspiciadas por esa organización. Presuntamente fallecido. El examen realizado en cumplimiento de la resolución 2253 (2015) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de febrero de 2019. El examen realizado en cumplimiento de la resolución 2610 (2021) del Consejo de Seguridad concluyó el 8 de noviembre de 2022. la notificación especial de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el sitio web:https://www.interpol.int/en/How-we-

INGRID CAROLINA ENC

Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Generada el: 7 enero 2026

"Generada el" se refiere a la fecha en que el usuario accedió a la Lista y no a la fecha de la última actualización sustantiva de la Lista. En el sitio web del Consejo / Comité figura información sobre las actualizaciones sustantivas de la Lista.

Adobe Acrobat

Adobe Acrobat finalizó la búsqueda del documento. No se encontró ninguna coincidencia.

Aceptar

Composición de la Lista

La lista consta de las dos secciones que se especifican a continuación
A. Personas
B. Entidades y otros grupos

Puede consultarse información sobre la supresión de nombres de la Lista en las siguientes páginas web:
https://www.un.org/securitycouncil/es/ombudsperson(para la res. 1267)
https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/delisting(para otros Comités)

A. Personas

QDi.312 Nombre: 1: AAMIR 2: ALI 3: CHAUDHRY 4: nd
Nombre (en el alfabeto original): عامر علی چوہدری
Título: nd **Cargo:** nd **Fecha de nacimiento:** 3 ago. 1986 **Lugar de nacimiento:** **Alias de buena calidad:** a) Aamir Ali Chaudary b) Aamir Ali Choudry c) Amir Ali Chaudry **Alias de baja calidad:** Huzaifa **Nacionalidad:** Pakistán **Número de pasaporte:** Pakistán número BN 4196361, expedido el 28 oct. 2008 (que caducó el 27 de octubre de 2013) **Número nacional de identidad:** Pakistán 33202-7126636-9 **Domicilio:** nd **Fecha de inclusión:** 18 oct. 2012 (información modificada 1 mayo 2019, 8 nov. 2022, 2 feb. 2023) **Otros datos:** Prestó servicios como experto en electrónica y explosivos a la organización Tehrik-e Taliban Pakistán (TTP) (QDe.132). Participó en la planificación de atentados de TTP. Prestó apoyo financiero y logístico a TTP y participó en actividades de adiestramiento militar auspiciadas por esa organización. Presuntamente fallecido. El examen realizado en cumplimiento de la resolución 2253 (2015) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de febrero de 2019. El examen realizado en cumplimiento de la resolución 2610 (2021) del Consejo de Seguridad concluyó el 8 de noviembre de 2022. la notificación especial de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el sitio web:https://www.interpol.int/en/How-we-



OFAC
Office of Foreign Assets Control

Búsqueda en la lista de sanciones

Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") y todas las demás listas de sanciones administradas por la OFAC, incluyendo la Lista de Evasores de Sanciones Extranjeras, la Lista de la Ley de Sanciones a Irán (no SDN), la Lista de Identificación de Sanciones Sectoriales, la Lista de Instituciones Financieras Extranjeras Sujetas a Sanciones por Cuentas Corresponsales o Cuentas de Pago Directo y la Lista del Consejo Legislativo Palestino (no SDN). Dada la cantidad de listas que actualmente se encuentran en la herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones, se recomienda encarecidamente a los usuarios prestar atención a los códigos de programa asociados a cada registro devuelto. Estos códigos de programa indican cómo se debe tratar una coincidencia verdadera con un valor devuelto. La herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones utiliza la coincidencia aproximada de cadenas para identificar posibles coincidencias entre las cadenas de palabras o caracteres ingresadas en la Búsqueda de Listas de Sanciones y cualquier nombre o componente de nombre tal como aparece en la Lista SDN o en las demás listas de sanciones. La Búsqueda en la Lista de Sanciones cuenta con una barra deslizante que permite establecer un umbral (es decir, un índice de confianza) para la proximidad de cualquier posible coincidencia obtenida como resultado de la búsqueda de un usuario. Detectará errores ortográficos u otros textos introducidos incorrectamente y mostrará coincidencias cercanas o próximas, según el índice de confianza establecido por el usuario mediante la barra deslizante. La OFAC no ofrece recomendaciones sobre la idoneidad de ningún índice de confianza específico. La Búsqueda en la Lista de Sanciones es una herramienta que se ofrece para ayudar a los usuarios a utilizar la Lista SDN y/o las demás listas de sanciones; su uso no sustituye la debida diligencia. El uso de la Búsqueda en la Lista de Sanciones no limita la responsabilidad penal o civil por cualquier acto realizado como resultado de dicho uso o en función de él.

Descargar la lista SDN | Búsqueda en la lista de sanciones: reglas de uso | Visita el sitio web de la OFAC

Descargar la lista consolidada de no SDN | Clave de código de programa

Buscar

Tipo:	Todo	**DIRECCIÓN:**	
Nombre:	ELECTRONICA MEDICA Y CONT	**Ciudad:**	
ID # / Dirección de moneda digital:	8909241977	**Estado/Provincia:***	
Programa:	Todo 561-Relacionado BALCANES BALCANES-EO14033	**País:**	Todo
		Lista:	Todo
Puntuación mínima del nombre:	100		Buscar Restablecer

Resultados de la búsqueda: 0 encontrados

Nombre	DIRECCIÓN	Tipo	Programa(s)	Lista	Puntaje

Su búsqueda no ha devuelto ningún resultado.

* Los estados de EE. UU. aparecen abreviados en las listas SDN y Non-SDN. Para buscar un estado específico, utilice la abreviatura de dos letras del Servicio Postal de EE. UU.

Lista SDN actualizada por última vez: 21/01/2026 10:00:32
Lista de no SDN actualizada por última vez: 08/01/2026 10:05:51

OFAC
Office of Foreign Assets Control

Búsqueda en la lista de sanciones

Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") y todas las demás listas de sanciones administradas por la OFAC, incluyendo la Lista de Evasores de Sanciones Extranjeras, la Lista de la Ley de Sanciones a Irán (no SDN), la Lista de Identificación de Sanciones Sectoriales, la Lista de Instituciones Financieras Extranjeras Sujetas a Sanciones por Cuentas Corresponsales o Cuentas de Pago Directo y la Lista del Consejo Legislativo Palestino (no SDN). Dada la cantidad de listas que actualmente se encuentran en la herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones, se recomienda encarecidamente a los usuarios prestar atención a los códigos de programa asociados a cada registro devuelto. Estos códigos de programa indican cómo se debe tratar una coincidencia verdadera con un valor devuelto. La herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones utiliza la coincidencia aproximada de cadenas para identificar posibles coincidencias entre las cadenas de palabras o caracteres ingresadas en la Búsqueda de Listas de Sanciones y cualquier nombre o componente de nombre tal como aparece en la Lista SDN o en las demás listas de sanciones. La Búsqueda en la Lista de Sanciones cuenta con una barra deslizante que permite establecer un umbral (es decir, un índice de confianza) para la proximidad de cualquier posible coincidencia obtenida como resultado de la búsqueda de un usuario. Detectará errores ortográficos u otros textos introducidos incorrectamente y mostrará coincidencias cercanas o próximas, según el índice de confianza establecido por el usuario mediante la barra deslizante. La OFAC no ofrece recomendaciones sobre la idoneidad de ningún índice de confianza específico. La Búsqueda en la Lista de Sanciones es una herramienta que se ofrece para ayudar a los usuarios a utilizar la Lista SDN y/o las demás listas de sanciones; su uso no sustituye la debida diligencia. El uso de la Búsqueda en la Lista de Sanciones no limita la responsabilidad penal o civil por cualquier acto realizado como resultado de dicho uso o en función de él.

Descargar la lista SDN | Búsqueda en la lista de sanciones: reglas de uso | Visita el sitio web de la OFAC

Descargar la lista consolidada de no SDN | Clave de código de programa

Buscar

Tipo:	Todo	**DIRECCIÓN:**	
Nombre:	INGRID CAROLINA ENCISO NOI	**Ciudad:**	
ID # / Dirección de moneda digital:	43266029	**Estado/Provincia:***	
Programa:	Todo 561-Relacionado BALCANES BALCANES-EO14033	**País:**	Todo
		Lista:	Todo
Puntuación mínima del nombre:	100		Buscar Restablecer

Resultados de la búsqueda: 0 encontrados

Nombre	DIRECCIÓN	Tipo	Programa(s)	Lista	Puntaje ▼

Su búsqueda no ha devuelto ningún resultado.

* Los estados de EE. UU. aparecen abreviados en las listas SDN y Non-SDN. Para buscar un estado específico, utilice la abreviatura de dos letras del Servicio Postal de EE. UU.

Lista SDN actualizada por última vez: 21/01/2026 10:00:32
Lista de no SDN actualizada por última vez: 08/01/2026 10:05:51

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, el empleador ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S. identificado con NI 890924197, registra afiliación desde 31/05/2002, con actividad económica principal MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO, INCLUYE TALLERES ELECTROMECANICOS, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO INDUSTRIAL, MAQUINARIA PESADA EN GENERAL, ACUMULADORES, MOTORES, EQUIPO DE REFRIGERACION con código de actividad 3331201 y clase de riesgo 3, estado Activo.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 03 dia(s) del mes de Diciembre de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Medellín, 28 de abril de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Hospital Pablo Tobón Uribe CON Nit 890.901.826-2 hace constar que celebra un contrato de prestación de servicio numero COM-2024-0362 con una duración de dos años, con la compañía EMCO SAS con Nit 890.924.197-7 por un valor de $261.971.767mas Iva, desde el 01 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2026, cuyo objeto es la prestación de servicios de mantenimiento preventivo/correctivo para los ventiladores Hamilton.

En este lapso de tiempo hemos manejado una excelente relación comercial, basada en el alto nivel de profesionalismo, responsabilidad y cumplimiento de todas sus obligaciones.

Cualquier información adicional con gusto la atenderemos.

Atentamente,

Daniela Valencia M.

DANIELA VALENCIA MAZO

Ingeniera Biomedica

Sección de Ingenieria Clínica Hospital Pablo Tobón Uribe

Fundación Instituto Neurológico de Colombia

Medellín, 29 de abril de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto Certificación de experiencia EMCO S.A.S

La fundación Instituto Neurológico de Colombia con Nit 890.981.374-7 certifica que celebra un contrato de mantenimiento número ST01012025 con duración de dos años, con la compañía EMCO SAS con Nit 890.924.197-7 por un valor de $37.490.684 desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2026, cuyo objeto es la prestación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo para los equipos Hamilton.

Durante el tiempo que esta compañía nos ha prestado el servicio no hemos tenido ningún inconveniente.

VIGILADO Supersalud

Cordialmente,

SANTIAGO MARÍN ECHEVERRI
Lider de Mantenimiento Biomedico

Proyectó: Santiago Marín Echeverri

HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja

San Rafa
Alma, vida y corazón.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 355 DE 2025.

CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**
CONTRATISTA:	**ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.** **Nit.: 890.924.197-7** **Rep. Legal: INGRID CAROLINA ENCISO NOREÑA** **C.C. 43.266.029**
OBJETO:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE ACCESORIOS DEL PORTAFOLIO DE LA TECNOLOGÍA HAMILTON DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**
VALOR:	**CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 446.474.282.00)**
PLAZO:	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Entre los suscritos **GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.165.970** expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 326 del 27 de marzo de 2024, de la Gobernación de Boyacá y posesionado mediante Acta el día 01 de abril de 2024, como **GERENTE** de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja con Nit. No. **891.800.231-0,** facultado para celebrar contratos de acuerdo al artículo 29 numeral 4 del Acuerdo No. 002 de 1997 (Estatuto Interno de la entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina el **HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.** con Nit. **890.924.197-7**, representada legalmente por **INGRID CAROLINA ENCISO NOREÑA** identificada con cedula de ciudadanía No. **43.266.029**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de acuerdo a lo señalado el artículo 29, numeral 2, literal d. de la Resolución No. 376 de 2024 mediante la cual se actualiza y aprueba el Manual de Contratación de la Entidad y según las siguientes consideraciones: **1).** El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez. **2).** Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. **3).** La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las

Red Global de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 icontec ISO 45001

complementen, sustituyan o adicionen. **4).** El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud. **5).** La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en concordancia con los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud y con el Decreto 780 de 2016 define su misión así: "Somos un Hospital público boyacense que brinda atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo". **6).** Así mismo, define su visión así: "A 2032 se reconocido cómo un Hospital universitario acreditado en salud, fortalecido en la prestación de servicios de alta complejidad, docencia e investigación. Comprometido con el bienestar del talento humano y una gestión tecnológica eficiente, brindando una atención más segura, amable, empática, respetuosa y con mejores resultados en salud.". Por lo tanto, en relación a esta visión, la Institución busca por garantizar y emplear sus esfuerzos en la mejora continua hacia la gestión de la tecnología y contar con aquellas adecuadas que dignifiquen la atención del personal sanitario y humanice la atención hacia el paciente. **7).** Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el PLAN DE GESTIÓN, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027." **8).** Mediante Acuerdo No. 029 de diciembre 17 de 2024 se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025. **9).** La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 565 del 13 de diciembre de 2024, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2025 y/o sus modificatorios. **10).** Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN", y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027." **11).** El objetivo general del plan de gestión 2024-2027 es identificar los compromisos de la gerencia con respecto a la viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud, en las áreas de dirección y gerencia, financiera y administrativa y gestión hospitalaria de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. **12).** La Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, establece en su criterio 11.1.3.2.1 que la Institución cuenta con: "Programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos, que incluya el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el fabricante o de acuerdo con el protocolo de mantenimiento que tenga definido el prestador, éste último cuando no esté definido por el fabricante". **13).** El Programa de Mantenimiento de Tecnología Biomédica comprende un conjunto de actividades sistemáticas y planificadas cuyo propósito principal es garantizar que los equipos médicos del Hospital se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, maximizando su seguridad, efectividad y eficiencia. Estas acciones incluyen tanto la prevención de fallos como la corrección de daños cuando estos se presentan, reduciendo riesgos para los pacientes y operadores, y optimizando los costos operativos y de explotación. **14).** En el marco de las responsabilidades asignadas al Subproceso de Gestión de la Tecnología Biomédica de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se encuentra la planeación, gestión, mantenimiento y control de la tecnología biomédica. Este subproceso juega un papel esencial para garantizar la continuidad en la atención médica y la prestación de servicios de calidad a los usuarios, asegurando que los recursos tecnológicos respondan a los estándares requeridos. **15).** Para el año 2025, se ha diseñado un Plan de Mantenimiento Preventivo cuyo objetivo es minimizar el riesgo de fallos técnicos, garantizar la

Miembro de la Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 icontec ISO 45001

[redacted]

disponibilidad de los equipos y contribuir al mejoramiento continuo de los servicios hospitalarios. Dentro del portafolio de equipos especializados, que son fundamentales para el tratamiento y mantenimiento de la vida. **16).** Los equipos de soporte vital como lo son los ventiladores mecánicos desempeñan un papel crítico en la atención de pacientes en estado grave, especialmente aquellos que requieren ventilación mecánica. Debido a su relevancia para el mantenimiento de la vida de los pacientes y su seguridad, la disponibilidad y operatividad de estos dispositivos es fundamental para la continuidad de servicios asistenciales como Unidades de Cuidado Intensivo tanto pediátricos como adultos, así como Urgencias. **17).** La ausencia de un ventilador mecánico implica la inhabilitación inmediata de un cubículo UCI, lo que no solo compromete la atención del paciente, sino que también genera una pérdida económica estimada en $2.300.000 diarios por cubículo deshabilitado. Dado que estos equipos funcionan de manera ininterrumpida las 24 horas del día, los 7 días de la semana, es imperativo garantizar su óptimo desempeño mediante un servicio de mantenimiento altamente especializado. **18).** El rendimiento óptimo de los equipos depende directamente de un mantenimiento periódico y profesional. Contratos bien estructurados con proveedores especializados y exclusivos, como EMCO, importador y representante exclusivo en Colombia para la casa matriz de la tecnología Hamilton, ofrecen múltiples ventajas: **1). Identificación temprana de fallos:** Identificar y solucionar problemas incipientes antes de que evolucionen en averías graves o irreparables. **2). Extensión de la vida útil:** Prolongar significativamente la vida operativa de los equipos, maximizando la rentabilidad de la inversión inicial. **3). Cumplimiento técnico y normativo:** Garantizar que los equipos se mantengan dentro de los estándares técnicos, de calidad y regulación para los que fueron diseñados. Esto es especialmente relevante para equipos con tecnología avanzada que requieren calibraciones y ajustes especializados. *(TABLA NO. 1/ INFORMACIÓN DE EQUIPOS DEL PORTAFOLIO DE TECNOLOGÍA MÉDICA MARCA HAMILTON DE LA INSTITUCIÓN/ FUENTE: PLATAFORMA DE GESTIÓN BIOMÉDICA – HRCATCH/ TABLA NO. 2. RESUMEN DE CANTIDADES DE EQUIPOS POR MODELO INFORMACIÓN/ FUENTE: TABLA 1/ INFORMACIÓN RELACIONADA EN ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD).* **19).** En la Tabla No. 1 se detalla la información de 33 equipos que se encuentran presentes en las instalaciones del Hospital. No obstante, cabe resaltar que los ventiladores Hamilton G5 con series 5154 y 4198 no son propiedad del Hospital, sino que se encuentran en calidad de comodato, por lo que la gestión de su mantenimiento y los costos asociados son responsabilidad del comodante. **20).** Por otro lado, el ventilador Hamilton MR1 con serie 2293 pertenece al servicio de Resonancia Magnética, el cual opera mediante un convenio con la Institución. En este caso, dicho servicio es responsable de la mano de obra, mientras que el Hospital asume los costos de adquisición correspondiente a los accesorios y consumibles. **21).** Aunque el mantenimiento supone un costo inicial, sus beneficios económicos a largo plazo son evidentes. Contratos de mantenimiento bien gestionados no solo evitan reparaciones costosas, sino que también reducen las interrupciones operativas inesperadas que pueden ocasionar pérdidas económicas significativas, así como afectaciones en la continuidad de los servicios de salud. Este punto cobra mayor relevancia al considerar que gran parte de la tecnología biomédica descrita cuenta con una vida útil proyectada de diez años o incluso superior. Durante este tiempo, el mantenimiento se convierte en una actividad imprescindible para garantizar que el portafolio tecnológico se preserve plenamente funcional, operativo y en cumplimiento con los estándares de calidad. **22).** En las vigencias anteriores, la gestión del mantenimiento para el portafolio de tecnología Hamilton se ha ejecutado a través de la celebración de dos contratos diferentes, uno de ellos para la contratación de la mano de obra para actividades preventivas y correctivas y una bolsa de repuestos y otro para la adquisición de los accesorios o consumibles de los equipos. Para la presente vigencia, se procura cambiar este contexto contractual y optar por un contrato integral y global que incluya todos los conceptos previamente mencionados. **23).** Contar con un stock de accesorios como celdas de oxígeno, sensores de flujo, membranas, filtros, entre otros, es parte del proceso de planeación para el desarrollo del plan de

mantenimiento, y la reducción de probabilidad del detenimiento en la prestación de los servicios de salud a los pacientes que lo requieran por la carencia de los accesorios y elementos requeridos, ya que estos elementos son requeridos como parte integral del funcionamiento de los ventiladores mecánicos. **24).** Uno de estos accesorios es el sensor de capnografía, la medición de capnografía volumétrica en pacientes con ventilación mecánica es una herramienta fundamental para personalizar la estrategia ventilatoria, prevenir complicaciones y optimizar la oxigenación y eliminación de CO_2. Su implementación mejora el monitoreo clínico, permitiendo ajustes en tiempo real y una toma de decisiones más segura en pacientes críticos. Entre los beneficios se destacan la evaluación de la ventilación alveolar efectiva, monitorización del espacio muerto (Vd/Vt), detección precoz de complicaciones respiratorias, guía en el destete de la ventilación mecánica, diagnóstico y manejo de la disfunción ventilatoria en el SDRA, mejora en la reanimación y respuesta a la ventilación en pacientes críticos y la evaluación en pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) y asma. **25).** Con el objetivo de optimizar la atención de los pacientes neonatales ingresados al servicio de urgencias y que, debido a sus patologías, requieren soporte ventilatorio, se propone una actualización tecnológica de los ventiladores Hamilton C1 en dicho servicio. Actualmente, estos equipos no cuentan con el software especializado para la atención neonatal, lo que limita su capacidad de respuesta. La implementación de esta mejora permitirá una ventilación más precisa y adaptada a las necesidades pulmonares de los neonatos, optimizando su estabilidad hemodinámica y reduciendo el riesgo de complicaciones respiratorias, en concordancia con las mejores prácticas clínicas y las recomendaciones internacionales en neonatología. **26).** En conclusión, es imperiosa la necesidad de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos en procura de prolongar en la medida de lo posible su óptimo funcionamiento en tanto se materializa de manera paulatina el proceso de Renovación Tecnológica. **27).** Como se mencionó previamente, la empresa **ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.** es el representante exclusivo de comercialización, distribución e importación de los equipos, dispositivos, repuestos y demás tecnología en Colombia, de la casa matriz Hamilton Medical, como se evidencia en el Anexo 1 del Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad. **28).** La necesidad de contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE ACCESORIOS DEL PORTAFOLIO DE LA TECNOLOGÍA HAMILTON DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** con apoyo del **COORDINADOR DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA**, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la **GERENCIA** la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de los bienes y la prestación del servicio de mantenimiento. **29).** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, Resolución No. 376 de 2024, la modalidad de selección que se deberá adelantar será: "***ARTÍCULO 29. CONTRATACIÓN DIRECTA****: Se refiere a la selección de un contratista sin recurrir a una convocatoria o subasta inversa o requerimiento, así mismo sin necesidad de haber recibido previamente varias ofertas y procederá únicamente por los siguientes casos y causales: (...)* ***2. Por la Naturaleza:*** *Cuando se configure alguna de las causales aquí previstas, sin importare la cuantía, para lo que no se requería pluralidad de oferentes y/o haber más de una oferta: (...) d. Contratación con proveedores exclusivos.*"**30).** Se realizó Informe de Evaluación Jurídica Definitiva por parte del **ÁREA DE CONTRATACIÓN,** conceptuando que la propuesta cumple con los requisitos de habilitación. **31).** Se realizó Evaluación Técnica y Económica Definitiva por parte del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** y el **COORDINADOR DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA** quienes señalaron que la propuesta cumple con los criterios económicos y técnicos exigidos y recomiendan la suscripción del contrato para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE ACCESORIOS DEL PORTAFOLIO DE LA TECNOLOGÍA HAMILTON DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** con

Miembro de la Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesverdesysaludables.net
icontec ISO 9001 ISO 14001 ISO 45001



ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S. 32). La Gerencia acoge la anterior recomendación y, en consecuencia, las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga con el **HOSPITAL** al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE ACCESORIOS DEL PORTAFOLIO DE LA TECNOLOGÍA HAMILTON DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, en los términos de oportunidad, calidad, eficiencia y responsabilidad; de conformidad con la oferta económica presentada por el CONTRATISTA en favor del HOSPITAL. **CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 446.474.282.00)** el cual incluye impuestos, tasas y contribuciones, y que constituye el monto que percibirá el CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere EL HOSPITAL para con EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA. -FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales, facturas o cuentas de cobro mensuales por las actividades de mantenimiento, y mediante facturas por el suministro de accesorios, repuestos, consumibles y nuevo software, una vez hayan sido entregados y recibidos a satisfacción, según certificación del supervisor del contrato. El pago se efectuará dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación del comprobante de pago de seguridad social, informe de actividades y sujeto a la disponibilidad de caja de la Entidad. **CLÁUSULA CUARTA. -PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 PARÁGRAFO:** El acta de inicio se deberá suscribir dentro de los 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se imputará al presupuesto del Hospital para la vigencia fiscal de 2025, con la Disponibilidad presupuestal adjunta y que forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA. -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete para con el HOSPITAL a cumplir con las siguientes obligaciones generales contractuales: **1).** Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor de este, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar. **2).** Realizar el mantenimiento, entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual. **3).** Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, y/o realizado el mantenimiento estará a cargo del contratista. **4).** Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados y/o mantenimientos dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos. **5).** Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **6).** Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. **7).** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja. **8).** Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor del contrato. **9).** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos. **10).** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **11).** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros. **12).** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA. -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1).** Dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones técnicas descritas en el

Miembro de la Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net

icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 icontec ISO 45001

numeral *"5.1 SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO"* del Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad. **2).** Garantizar un tiempo de funcionamiento de cada uno de los equipos objeto del contrato superior o igual al 96%. Por lo tanto, se deberá entregar informe mensual donde se de relacionen los diferentes servicios y soportes prestados, tiempo de paradas de los equipos, en caso de haberse presentado y porcentaje obtenido del indicador, durante los primeros 5 días calendario del mes vencido. **3).** Generar un informe al final del contrato con las conclusiones y recomendaciones frente a los equipos objeto del de las actividades pactadas en el contrato que cuantifique en una escala de 1 a 100 el estado funcional, operativo, así como de integridad física. **CLÁUSULA OCTAVA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO: 1).** En virtud del objeto contractual, el **CONTRATISTA** deberá proporcionar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los siguientes equipos en la programación descrita a para el año 2025 en el estudio previo, cumpliendo con calidad y de acuerdo a las especificaciones señaladas y dentro del término estipulado. **2). CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA TECNOLOGÍA: 2.1).** Las actividades de mantenimiento deben ser ejecutadas de acuerdo con los protocolos establecidos por casa matriz. **2.2).** Inmediatamente posterior al mantenimiento preventivo, se debe llevar a cabo análisis de seguridad eléctrica. **2.3).** Los mantenimientos correctivos y asistencia técnica serán ilimitados, de acuerdo con la necesidad. **2.4).** Se debe proporcionar el cambio de baterías y repuestos adquiridos descritos en el ítem 5.1.4. del Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad. **2.5).** Se deben incluir los kits de mantenimiento e instalación. **2.6).** La atención remota se debe prestar en modalidad 24/7. **2.7).** El soporte telefónico debe ser constante con ingenieros y especialistas de producto. **3). CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN:** El **CONTRATISTA** deberá proporcionar al menos dos ciclos de capacitación presencial durante la vigencia del contrato al personal asistencial de la Institución usuaria de la tecnología objeto del contrato y al personal de Ingeniería en las plataformas tecnológicas marca Hamilton con un tiempo demostrable, así, por ciclo:

VENTILADOR MECÁNICO	HAMILTON	C1	2	3
VENTILADOR MECÁNICO	HAMILTON	C2	2	3
VENTILADOR MECÁNICO	HAMILTON	G5	2	3
VENTILADOR MECÁNICO	HAMILTON	T1	2	3
VENTILADOR MECÁNICO	HAMILTON	MR1	2	3

NOTA 1: Se deberá de realizar evaluación teórica y práctica del conocimiento impartido a cada una de las personas quienes recibieron el proceso de formación, la cual, de aprobar dicha evaluación deberá recibir certificación por parte del contratista. **NOTA 2:** La capacitación al personal asistencial deberá ser brindada en cada ciclo en al menos 3 escenarios de días diferentes, con el fin de abordar a la mayor cantidad de personal posible. **NOTA 3:** La capacitación del personal de ingeniería debe estar enfocada a los principios de la ventilación, interacción máquina-persona, partes y componentes con su función en el equipo y primeros auxilios para solución de fallos y errores. **4). ACCESORIOS:**

Miembro de la Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES www.hospitalesporlasaludambiental.net
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 icontec ISO 45001



Las diferentes tecnologías de la Institución del portafolio Hamilton para su funcionamiento requieren de una serie de accesorios o consumibles para su correcto uso u operación, elementos que no están clasificados como repuestos o refacciones y que, por lo tanto, se analizan de manera independiente. De acuerdo con el análisis de necesidad de accesorios para la vigencia 2025, se establecen las siguientes cantidades:

Código	Descripción	Unidad de medida	
84208	Sensor de flujo adulto/pediátrico, desechable. 180 cm. PN: 281637	Unidad	De acuerdo con necesidad de la Institución
84301	Sensor de flujo reutilizable autoclavable	Unidad	
84380	Celda de oxígeno para HAMILTON - C3/C2/C1/T1/MR1/C6. PN: 3962	Unidad	
84205	Celda de Oxígeno para Hamilton S1/G5/Galileo/Raphael. PN: 396008	Unidad	
84344	Válvula espiratoria para Hamilton C2/C3/C6 (incluye cubierta y membrana). PN: 160245	Unidad	
84957	Set de válvula espiratoria para Hamilton S1/G5/Galileo/Raphael (incluye cubierta y 1 membrana). PN: 151972	Unidad	
84367	Válvula espiratoria para Hamilton C1/T1/MR1 paciente adulto/pediátrico (incluye cubierta y membrana). PN: 161175	Unidad	
84200	Membrana de válvula espiratoria para Hamilton S1/G5/Galileo/Raphael	Set x 5 unidades	
84324	Adaptador de vía aérea para sensor de CO2, adulto/pediátrico, desechable. PN: 281719	Set x 10 unidades	
84355	Membrana de válvula espiratoria para Hamilton-C2/C3	Set x 5 unidades	
84966	Membrana de válvula espiratoria adulto/pediátrico para Hamilton C1/T1/MR	Set x 5 unidades	
84966	Sensor de flujo neonatal desechable, 310cm	Unidad	
84323	Sensor de capnografía CAPNOSTAT 5. PN: 281718	Unidad	
2026	Filtro antibacterial para regulador de vacío PN: 11813	Set x 10 unidades	

5). BOLSA DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES: Corresponde al valor estimado por el Hospital para garantizar la disponibilidad de repuestos que puedan ser necesarios según el diagnóstico del contratista, posterior al mantenimiento correctivo. El objetivo es restablecer el funcionamiento y servicio de la tecnología que presente fallas en el menor tiempo posible. A continuación, se detallan algunos repuestos necesarios, estos corresponden a refacciones previamente identificadas y requeridas en la vigencia anterior por parte del presentante en el país de la casa matriz, Hamilton.

Código	Descripción	Cantidad
84853	HAMILTON BATERIA PARA C1-T1 (Para equipos con seriales: 29758, 19557, 3528, 20686, 29758, 19557)	6
84366	HAMILTON BATERIA RECARGABLE C2 y C3 (Para equipos con seriales 3315, 3118, 3331)	3

Miembro de la Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 icontec ISO 45001

84800	HAMILTON CUBIERTA POST FILTRO HEPA C2 (Para los equipos con seriales 3315)	1
84539	HAMILTON VENTILATOR UNIT TOP COVER 160601/160482 (Para equipo con serial 3311)	1

6). NUEVO SOFTWARE: Se deben incluir los siguientes softwares en las cantidades descritas a continuación:

84917	Opción neonatal para C1 PN 161076	1
84500	Opción de nCPAP para Hamilton-C1. PN: 161077	1

7). CONDICIONES GENERALES: 7.1). Todos los repuestos utilizados deberán ser originales, nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante. **7.2).** El tiempo de transporte para entrega de repuestos y accesorios no puede ser superior a 3 días hábiles desde el momento de la solicitud. **7.3).** Se deberá calcular un indicador de tiempos de parada de manera mensual. **7.4).** Se debe incluir plataforma online para consulta de la información de los equipos objeto del contrato e historial de los mismos. **7.5).** Si durante la vigencia del contrato se identifica la necesidad de realizar actualización de software ya existente o previamente adquirido, este debe estar incluida en el alcance del contrato. **7.6).** Los ingenieros responsables de la gestión y mantenimiento de la tecnología deben de contar con entrenamiento dictado por casa matriz, registro sanitario para profesionales y tarjeta profesional vigente. **7.7).** Cada intervención (preventiva o correctiva) deberá ser documentada con un informe técnico detallado que incluya: **a).** Diagnóstico inicial. **b).** Acciones realizadas. **c).** Repuestos utilizados, con especificaciones técnicas e información de los lotes de los repuestos cambiados y reemplazados. **d).** Observaciones sobre el estado general del equipo. **e).** Cuantificación de tiempos de parada, en caso de haberse presentado. **CLÁUSULA NOVENA. -OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1).** Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna. **2).** Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato. **3).** Realizar verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas y/o cuenta de cobro. **4).** Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato. **5).** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. **6).** Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o Supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato. **7).** Realizar seguimiento a la adherencia de los sistemas integrados de gestión. **8).** Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad y en los términos legales. **CLÁUSULA DÉCIMA. -SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, con apoyo del **COORDINADOR DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA** quienes realizarán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; de la Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 044 de 2024 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se regirá conforme a lo preceptuado en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, artículos 37, 38 y 42 del Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado, Hospital Universitario San Rafael de Tunja,

Miembro de la Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 icontec ISO 45001

actualizado y aprobado mediante Resolución Interna No. 376 de 2024. La E.S.E. podrá interpretar, modificar, terminar unilateralmente y declarar la caducidad de este contrato en todos los casos y con arreglo de los procedimientos previstos en las normas arriba citadas. **PARÁGRAFO 1.** Dara lugar a la terminación unilateral del contrato, el incumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contratista, en especial incurrir aquellas conductas establecidas como constitutivas de posible maltrato y acoso sexual. **PARÁGRAFO 2.** El incumplimiento a la obligación sobre la política de seguridad de la información o lo consignado en el formato C-F-43, dará lugar a la terminación inmediata del contrato en cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información, el Manual de Políticas de Seguridad de la Información, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO:** En cualquier momento, las partes de mutuo acuerdo expresado por escrito podrán dar por terminado este contrato, indicando la fecha a partir de la cual el mismo dejará de regir entre ellos. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO 1:** Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja en aplicación a la potestad exclusiva, podrá acudir a la imposición de la terminación unilateral del contrato con fundamento en lo dispuesto en la Legislación referente a las cláusulas exorbitantes o excepcionales. **PARÁGRAFO 2:** Para efecto de la aplicación de la liquidación del contrato, el procedimiento a aplicar será en señalado en el artículo 43 de la Resolución Interna No. 376 de 2024, mediante la cual se actualiza y aprueba el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. -MULTAS AL CONTRATISTA:** El incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas que se liquidarán con base en el (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo y hasta completar el (15%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Para efecto de la aplicación de las multas, el procedimiento a aplicar será en señalado en el artículo 40, numeral 40.1. de la Resolución Interna No. 376 de 2024, mediante la cual se actualiza y aprueba el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este contrato adquiere, el HOSPITAL, podrá imponer a título de sanción como mínimo el diez (10%) por ciento del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, sin que supere el porcentaje anteriormente señalado. **PARÁGRAFO:** Para efecto de la aplicación de la cláusula penal, el procedimiento a aplicar será en señalado en el artículo 40, numeral 40.2. de la Resolución No. 376 de 2024, mediante la cual se actualiza y aprueba el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -NATURALEZA DEL CONTRATO:** La relación Jurídica que en virtud de este contrato existe entre el **HOSPITAL** y el **CONTRATISTA**, es de naturaleza contractual y en consecuencia se rige por el derecho Privado, Ley 100 de 1993, Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual Interno de Contratación) manteniendo los principios de la Función Administrativa y del Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades contemplados en la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. -CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización expresa y por escrito por parte del HOSPITAL de conformidad con el contenido del artículo 37, numeral 5 del Manual de Contratación, (Resolución No. 376 de 2024), sin perjuicio de inaprobar la solicitud al efecto y reservarse las razones para ello. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Este Contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA, ni el personal que este emplee para la ejecución del contrato, con el HOSPITAL, por

Miembro de la Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 icontec ISO 45001

lo tanto, el CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. -GARANTÍAS:** El contratista se obliga para con el hospital a amparar el contrato suscrito mediante la presentación de garantía única de cumplimiento a favor de las entidades estatales que trata el Decreto 1082 de 2015 expedida por una compañía aseguradora legalmente establecida en el país para funcionar y que cubra los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación
Salarios y prestaciones	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez por ciento (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

PARÁGRAFO 1: En el momento en que el contrato suscrito, sea adicionado, prorrogado, reiniciado o cualquier otra situación que lo amerite, el contratista se obliga a ampliar las garantías inicialmente suscritas dentro de un término no superior a tres días hábiles. **PARÁGRAFO 2:** Se dará aplicación al artículo 53 de la Resolución No. 316 de 2024 mediante la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Entidad que señala: *"La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, exigirá garantías consistentes en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; (...) según lo dispone el Decreto 1082 de 2015. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por la revocatoria unilateral."* **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad o Incompatibilidad prevista en la Ley que le impida suscribir el presente Contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone la normatividad vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal correspondiente, así como la presentación y aprobación de las garantías exigibles y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOCUMENTOS:** Forma parte integral del presente contrato: 1°) Estudio de necesidad y conveniencia. 2°) Propuesta. 3°) Documentos jurídicos. 4°) Documentos y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. 5°). Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. 6°). Pólizas y aprobación de las garantías. 7°). Todos los informes y demás documentos que se requieren con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente para todos sus efectos jurídicos y legales será la ESE Hospital Universitario San Rafael De Tunja en la sede central, en la sede María Josefa Canelones o en cualquier sede habilitada en la Institución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT/PADM Y DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF:** EL CONTRATISTA certifica al Hospital que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, de igual manera el contratista certifica que no se encuentra incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Consejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos. EL

Miembro de la Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES www.hospitalesporlasaludambiental.net
icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 icontec ISO 45001

CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, El Hospital, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. De igual forma si EL CONTRATISTA, se encuentra en alguna causal de conflicto de interés, tendrá el deber de informar al responsable del contrato o al jefe directo, teniendo en cuenta que, conflicto de interés: Es la situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero vinculado al sector salud), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales, se considera que un servidor público o contratista que tenga intereses particulares y directos en una decisión, o lo tenga su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, deberá declarar el conflicto de intereses, de igual forma deberá dar cumplimiento a las políticas de ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE – SICOF del Hospital Universitario San Rafael de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. -DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones y notificaciones que se realicen en desarrollo del objeto contractual constarán a través de escrito y se entenderán efectuadas a las direcciones indicadas a continuación: **A). El HOSPITAL** en la Carrera 11 No. 27-27 de la Ciudad de Tunja. **B).** El **CONTRATISTA** en la carrera 80ª#34-B-07 de la Ciudad de Medellín del Departamento de Antioquia. Teléfono: 4.117.878. Correo electrónico: contabilidad@emco.com.co.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, El Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos, por lo que, para efectos de perfeccionar y legalizar este contrato se requiere la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos conforme a lo dispuesto normativamente.

Aprobó: *German Francisco Pertuz González (Gerente).*

Revisó: *Yanyd Cecilia Pinilla (Coordinadora Actividades de Contratación).*

Proyectó: *Laura Castellanos Castañeda (Profesional Universitario Contratación).*

Miembro de la Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net

icontec ISO 9001 icontec ISO 14001 icontec ISO 45001